



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2016-MPH/A.

Ayacucho, 28 ENL. 2016

VISTO:

El Informe N° 15-2016-MPH/A, de fecha, de fecha 21 de enero del 2016, sobre donación de Tractor Oruga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 199-2015-MPH/CM, de fecha, 28 de diciembre del 2015, se aprueba el Dictamen N° 015-2015-MPH/SR.PCAL, con el cual se aprueba la donación del Tractor Oruga marca Allis Chalms de color amarillo, de año de fabricación 1985, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que se encuentra dado de baja, muy deteriorado y en estado chatarra, que fue solicitada por el Director de la Oficina de Servicio Mecánico SEM-GRA, el Lic. Adm. J. Luis Berrios Feria;

Que, mediante Informe N° 15-2016-MPH/24.29, de fecha 21 de enero del 2016, la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, solicita la donación del Tractor Oruga a favor de la Oficina del Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho, vía Acto Resolutivo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DONAR el Tractor Oruga marca Allis Chalms de color amarillo, de año de fabricación 1985, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a favor del Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR Gerencia Municipal, Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios, Oficina del Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

